

**CODIGO DE CONDUCTA PARA LA PROTECCION DE LOS
DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN VIAJES Y TURISMO**



Protección de los
Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes
en Viajes y Turismo

Lineamientos de conducta de adhesión voluntaria, para que organizaciones públicas y privadas del sector turístico a través de su política de responsabilidad social trabajen en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

- 1) Establecer una política ética en lo que se refiere a la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2) Educar y formar al personal de la Empresa.
- 3) Incorporar en los documentos corporativos y de difusión la frase: “La Organización adhiere al Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo”.
- 4) Proporcionar información a los turistas y viajeros (catálogos, folletos, stickers, etiquetas en los vouchers, etc, sobre la Adhesión a la “Campaña Internacional de Prevención de la explotación de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo”.
- 5) Proporcionar información a los agentes locales “claves” de las localidades en que desempeña su actividad.
- 6) Evaluar y emitir un informe anual, que contenga el reporte de las acciones desarrolladas para implementar estos criterios.